

06.SET.2011*

19

NORMA DE CARACTER GENERAL N°

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO VII DEL LIBRO IV,
SOBRE CONTABILIDAD DE LOS
FONDOS DE PENSIONES Y DE LAS
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
PENSIONES, DEL COMPENDIO DE
NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el artículo 47 número 6 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título VII del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Introdúcense las siguientes modificaciones al Capítulo VI. de la letra A., sobre MANUAL DE CUENTAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES:

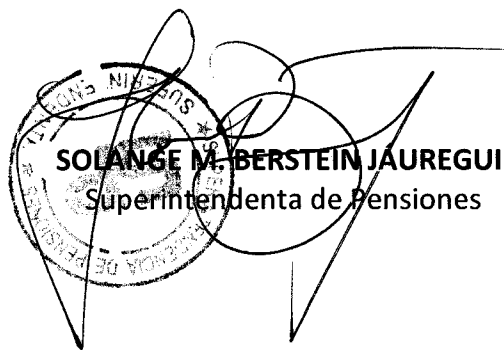
- a) Reemplázase la primera oración del número 8. de las INSTRUCCIONES ESPECIALES de la cuenta *Banco Inversiones Extranjeras* por la siguiente:

“En el caso que la institución que presta los servicios de custodia no opere con cuentas corrientes bancarias y dichas cuentas sean contratadas con una institución bancaria que tenga su domicilio principal en una plaza distinta a aquélla en que opere la oficina principal del custodio, la Administradora deberá establecer los mecanismos de control necesarios para reducir los riesgos adicionales que dicha situación podría implicar.”

- b) Elimínase en la segunda oración del número 8. de las INSTRUCCIONES ESPECIALES de la cuenta *Banco Inversiones Extranjeras* la frase “por la Comisión Clasificadora de Riesgo”.

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General regirán a contar del 1 de octubre de 2011.



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
Superintendente de Pensiones

The image shows a circular official stamp of the Superintendencia de Pensiones, partially obscured by a large, stylized handwritten signature in black ink. The text 'SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI' and 'Superintendente de Pensiones' is printed in bold black font over the signature and stamp.